



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD MÓVIL CAMIONETA DE PLACA EAD-610

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Coordinación Técnica de la Estación Experimental Agraria Virú - INIA.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente servicio es contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de unidad móvil camioneta de placa EAD-610, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | EEA VIRÚ |
| Actividad del POI | C0751 – CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROZ EN EL ÁMBITO DE LA EEA VIRÚ |
| Denominación de la Contratación | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de unidad móvil camioneta de placa EAD-610. |
| Meta Presupuestal | 251 |
| CMN Aprobado | 821 |

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de unidad móvil camioneta de placa EAD-610, tiene como finalidad disponer de unidades vehiculares en óptimas condiciones de operatividad, a fin de contribuir con el desplazamiento del personal y traslado de materiales, insumos y/o equipos dentro del ámbito de intervención de la Estación Experimental Agraria Virú para la ejecución de actividades de investigación, producción y transferencia de tecnología.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de unidad móvil camioneta de placa EAD-610 se realizará a todo costo (incluye mano de obra, insumos, materiales y/o accesorios), impuesto de ley, según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ AMAYA David FAU
20131365094 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20/04/2026 14:53:10-0500





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Virú



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA DE RODAJE EAD-610

PLACA DE RODAJE: EAD-610

MARCA: TOYOTA

MODELO: HILUX

COLOR: BLANCO

AÑO DE MODELO: 2020

KILOMETRAJE: 55,000 Km

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|----------|------------------|----------------------------------|
| 01 | UNIDAD | EMPAQUE DE CULATA |
| 02 | GALON | REFRIGERANTE DE MOTOR |
| 02 | GALON | ACEITE DE MOTOR |
| 01 | UNIDAD | FILTRO DE ACEITE DE MOTOR |
| 04 | SERVICIO | MANTENIMIENTO DE INYECTORES |
| 01 | SERVICIO | CEPILLADO DE CULATA DE MOTOR |
| 01 | UNIDAD | FILTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL |
| 01 | UNIDAD | FILTRO DE AIRE ADMISIÓN DE MOTOR |
| 01 | UNIDAD | CAMBIO DE TERMOSTATO |

El contratista deberá garantizar y entregar la unidad vehicular en funcionamiento, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias que acrediten el estado óptimo de operatividad, siendo veedor y verificador un miembro del área usuaria.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad Legal:

Persona natural.

Contar con RNP.

Acreditación del RUC activo y habido.

Capacidad Técnica: Contar con instalaciones e infraestructura adecuada para el mantenimiento de vehículos en general, así como el personal especializado, dicho taller debe ubicarse en el ámbito de las provincias de Ascope, Pacasmayo o Trujillo.

Experiencia:

- Experiencia de 1 a 3 veces el valor ofertado en servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación, servicios similares tales como reparación de vehículos en general.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ AMAYA David FAU
20131385994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2026 14:53:21-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La prestación del servicio tendrá lugar en las instalaciones del proveedor, el cual debe ubicarse en el ámbito de las provincias de Ascope, Pacasmayo o Trujillo, previa coordinación con el área usuaria.

Plazo: El plazo de ejecución es de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según sea el caso.

7. ENTREGABLES

| Entregable | Plazos de Entrega |
|--|---|
| <p><u>Único entregable:</u> Informe de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 4 del presente TDR, adjuntando comprobante de pago, orden de servicio, TDR, ficha RUC y constancia RNP.</p> | <p>Veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según sea el caso.</p> |

El entregable es presentado por el contratista en formato físico, este será a través de la oficina principal ubicada en Carretera Panamericana 810, Dist. Paiján, Prov. Ascope, Dpto. La Libertad, en los horarios de atención de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y 01:45 p.m. a 04:45 p.m.

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ AMAYA David FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2026 14:53:31-0500





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Virú

inia Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Coordinador Técnico de la EEA Virú, previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia (TDR), dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago será único, previa presentación del Informe de las actividades realizadas y plazos establecidos de acuerdo con el numeral 4 y 7 del presente TDR, adjuntando comprobante de pago, orden de servicio, TDR, ficha RUC y constancia RNP. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:
F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ AMAYA David FAU
20131385994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/04/2026 14:53:42-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. GESTION DE RIESGOS

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos).
- Controversias sobre el alcance del servicio.

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio.
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ AMAYA David FAU
20131385994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/04/2028 14:54:07-0500

Elaborado por
Blgo. David Sanchez Amaya
Coordinador Técnico de la EEA Virú



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ AMAYA David FAU
20131385994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/04/2028 14:54:21-0500

Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección
Blgo. David Sanchez Amaya
Coordinador Técnico de la EEA Virú

